



Caleta Olivia, 6 de diciembre de 2005

VISTO:

El Expediente N° 05434-R-05; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la aprobación de la oferta de grado de la Universidad para el período académico 2006;

Que por Resolución Nro. 174/05-CS-UNPA se aprobó la oferta académica de la UNPA para el año 2006;

Que en dicho instrumento legal se dejó establecido que dicha oferta podrá ser ampliada para cada Unidad Académica sobre la base de la creación de las carreras nuevas en el ámbito de la UNPA en el marco del Plan de Desarrollo Institucional 2005–2009 y del Contrato Programa suscrito entre la UNPA y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, la adecuación de los Planes de estudios a los lineamientos curriculares definidos en el sistema universitario nacional, la disponibilidad de Recursos Humanos para atender los compromisos de la oferta de grado, la demanda de servicios educativos en la región, y el diagnóstico situacional de la oferta actual;

Que de acuerdo al grado de avance que presentan los diseños curriculares de la Tecnicatura Universitaria en Recursos Naturales, la Licenciatura en Educación y la Ingeniería Técnica en Minas, puede establecerse la apertura de las mencionadas ofertas para el Segundo Cuatrimestre del período académico 2006, supeditado al ajuste de los planes a los lineamientos curriculares definidos a nivel nacional;

Que a los fines de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación superior para todos los potenciales alumnos de la Universidad con independencia de su lugar de residencia, las mencionadas carreras se ofrecerán en el marco del Sistema Educativo Bimodal de la UNPA mediante la articulación de esfuerzos académicos entre las distintas sedes para la oferta de los espacios curriculares en las modalidades presencial y no presencial, en un todo de acuerdo con el Artículo 39º del Reglamento de Alumnos;

Que asimismo existe la decisión de implementar, según los alcances del Sistema Educativo Bimodal de la UNPA, la Licenciatura en Administración en las Unidades Académicas Río Turbio y San Julián, supeditado a la concreción de la oferta bimodal de los espacios curriculares que componen su Ciclo Superior;

Que la Comisión Docencia, Concursos y Evaluación recomienda aprobar el proyecto de fs. 8/10 que hace suyo como despacho de Comisión;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad la propuesta;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: INCORPORAR a la Oferta de Grado de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral para el Segundo Cuatrimestre del período académico 2006, a las Carreras Tecnicatura Universitaria en Recursos Naturales, Licenciatura en Educación e Ingeniería Técnica en Minas, supeditado al ajuste de los planes a los lineamientos curriculares definidos a nivel nacional, y en función del avance del Contrato Programa suscrito entre la UNPA y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, de acuerdo al Anexo I de la presente.

ARTICULO 2º: ESTABLECER que las carreras mencionadas en el artículo precedente se ofrecerán en el marco del Sistema Educativo Bimodal de la UNPA, mediante la articulación de esfuerzos académicos entre las distintas sedes para la oferta de los espacios curriculares en las modalidades presencial y no presencial, en un todo de acuerdo con el Artículo 39º del Reglamento de Alumnos.

Resolución Nro. 176/05-CS-UNPA

AS COPA



ARTICULO 3º: INCORPORAR a la Oferta de Grado de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral para el Segundo Cuatrimestre del período académico 2006, a la Carrera Licenciatura en Administración, en el marco del Sistema Educativo Bimodal de la UNPA, supeditado a la implementación bimodal de los espacios curriculares que componen su Ciclo Superior que posibiliten la oferta en las Unidades Académicas Río Turbio y San Julián, de acuerdo al Anexo II de la presente.

ARTICULO 4º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

*Abog. Juan Cruz Expósito
a/c Secretaría Consejo Superior*

*Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector*



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ANEXO I

Unidad Académica Caleta Olivia

RECURSOS NATURALES

Tecnicatura Universitaria en Recursos Naturales

EDUCACIÓN

Licenciatura en Educación

Unidad Académica Río Turbio

CIENCIAS BÁSICAS

Ingeniería Técnica en Minas

RECURSOS NATURALES

Tecnicatura Universitaria en Recursos Naturales

EDUCACIÓN

Licenciatura en Educación

Unidad Académica San Julián

CIENCIAS BÁSICAS

Ingeniería Técnica en Minas

RECURSOS NATURALES

Tecnicatura Universitaria en Recursos Naturales

EDUCACIÓN

Licenciatura en Educación



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Unidad Académica Río Gallegos

EDUCACIÓN

Licenciatura en Educación



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ANEXO II

Unidad Académica Río Turbio

CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Licenciatura en Administración

Unidad Académica San Julián

CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Licenciatura en Administración

A
/